COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 088 de 2025

Macanal, 02 de Julio de 2025

Señores:
KAREN YULIANA MARTINEZ BOHORQUEZ
CC No. 1.014.298.853 expedida en Bogotá
Calle 3 4 22 Macanal
yulianam1975@gmail.com
3112101283

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SU-012-2025

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS (CDT) Y OTRAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTREN PERSONAS EN DETENCIÓN PREVENTIVA O EN CALIDAD DE SINDICADOS, DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DURANTTE LA VIGENCIA 2025.".** Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SU-012-2025** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SU-012-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>02 de Julio de 2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATO NO.</td><td>Contrato No. 088 de 2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE MACANAL
891.801.129-1</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>KAREN YULIANA MARTINEZ BOHORQUEZ CC No. 1.014.298.853 expedida en Bogotá</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS (CDT) Y OTRAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTREN PERSONAS EN DETENCIÓN PREVENTIVA O EN CALIDAD DE SINDICADOS, DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DURANTTE LA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>UN MILLON DE PESOS MLCTE ($1.000.000,00)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">No CDP</td><td>2025010075</td><td>FECHA</td><td>28 de enero de 2025</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RUBROS</td><td>CÓDIGO</td><td>DENOMINACIÓN</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.002</td><td>Apoyo INPEC / SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN / JUSTICIA Y DEL</td><td>SGP</td><td>$1.000.000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			DERECHO / Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos / Inersubsectorial Justicia / Servicio de bienestar a la población privada de la libertad		
		VALOR TOTAL CDP	UN MILLON DE PESOS MLCTE		$1.000.000,00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTO	93131608	Servicios de suministro de alimentos

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SU-012-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

ITEMS	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO**: OPCIÓN 1: CONSISTE EN UN PLATO DE CALDO DE PAPA CON COSTILLA O CARNE, PAN Y/O AREPA, PORCIÓN FRUTA Y UN POCILLO DE CHOCOLATE O AGUAPANELA O CAFÉ. OPCIÓN 2: PORCIÓN DE HUEVOS, PAN Y/O AREPA, PORCIÓN DE FRUTA, UN POCILLO DE CHOCOLATE O AGUAPANELA O CAFÉ.	UNIDAD	20	$15.500	$310.000
2	**ALMUERZO**: BANDEJA CON PORCIÓN DE ARROZ O PASTA, PAPA O YUCA O PLÁTANO, VERDURA FRÍA O CALIENTE, PORCIÓN DE CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PESCADO, PORCIÓN FRUTA O SOPA, CON JUGO NATURAL Y/O BEBIDA REFRESCANTE.	UNIDAD	20	$19.000	$380.000
3	**CENA**: CONSISTE EN UNA BANDEJA CON PORCIÓN DE ARROZ O PASTA, VERDURAS FRÍA O CALIENTE, PORCIÓN DE CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PESCADO, CON JUGO NATURAL Y/O BEBIDA REFRESCANTE.	UNIDAD	20	$15.500	$310.000
VALOR TOTAL (IVA, ESTAMPILLAS E IMPUESTOS INCLUIDOS)					**$ 1.000.000**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El supervisor del contrato podrá requerir el suministro de las comidas en las fechas, horas y cantidades que sean necesarias, con un aviso previo mínimo de 24 horas
2. Entregar las comidas en las cantidades, lugares y fechas dispuestas e informadas previamente por la administración municipal.
3. Garantizar que el empaque y la entrega de los alimentos cumplan con las condiciones de higiene y salubridad establecidas para la manipulación de alimentos.
4. Garantizar que los alimentos suministrados sean limpios, de buena calidad y en óptimas condiciones, so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
5. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y conforme a los parámetros acordados en el objeto del contrato y conforme al requerimiento del supervisor.
6. Mantener el precio de los alimentos durante toda la vigencia del contrato sin que haya incrementos no justificados.

	7. Acatar las sugerencias u observaciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Demostrar plena capacidad logística y operativa para suministrar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 9. Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas uniformes contratadas, sin modificaciones que puedan generar detrimento patrimonial al municipio de Macanal.
OBLIGACIONES GENERALES	1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 6. Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado funcionamiento del objeto contractual. 7. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente. 8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 9. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 10. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de Hasta 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: Mediante actas parciales, de conformidad con el suministro entregado, una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, para lo cual el pago estará

	supeditado al respectivo flujo de caja, para lo cual la Entidad efectuará el pago dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo del respectivo contrato a satisfacción del municipio. El contratista debe demostrar que el supervisor dio recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la suscripción de la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
SUPERVISOR	Nombre funcionario: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Cargo: Secretaria de Gobierno y Tic´s Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3203907157 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: KAREN YULIANA MARTINEZ BOHORQUEZ Dirección: Calle 3 4 22 Macanal, Correo Electrónico: yulianam1975@gmail.com, Número de Celular: 3112101283
GARANTIAS	N.A.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el

	presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y aprobación de la garantía o póliza si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente;

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Revisó: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA - Secretaria de Gobierno y Tic´s
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal